

2274-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas cuarenta y un minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido PATRIA, IGUALDAD Y DEMOCRACIA PUNTARENAS cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido PATRIA, IGUALDAD Y DEMOCRACIA PUNTARENAS celebró el veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón BUENOS AIRES de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108010855	YORLENY CORDERO SAENZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601340087	GERARDO EMILIANO LEZCANO FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
604090725	REINA YOSET VALDERRAMOS ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
106870824	JOSE ALBERTO VALDERRAMOS ATENCIO	PRESIDENTE SUPLENTE
601740448	BETINA DE LOS ANGELES ESQUIVEL QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
601670840	RONALD ATENCIO BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111310616	DOUGLAS MARIN MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601340087	GERARDO EMILIANO LEZCANO FALLAS	TERRITORIAL
601740448	BETINA DE LOS ANGELES ESQUIVEL QUESADA	TERRITORIAL
106870824	JOSE ALBERTO VALDERRAMOS ATENCIO	TERRITORIAL
604090725	REINA YOSET VALDERRAMOS ESQUIVEL	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Yorleny Cordero Sáenz, cédula de identidad número 108010855, en el puesto de delegada territorial debido a que no cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Además, la agrupación política omitió designar los puestos del vicepresidente propietario y suplente, según artículo catorce inciso b) de su estatuto. Razón por la cual deberá realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos vacantes.

En virtud de lo expuesto se encuentran pendientes los puestos de vicepresidente propietario y suplente además de un delegado territorial.

El partido Patria, Igualdad y Democracia de Puntarenas deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y necesariamente celebrar una nueva asamblea para subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente PARTIDO PATRIA, IGUALDAD Y DEMOCRACIA DE PUNTARENAS
Ref., No.: 11232-11353-2017